

EL BALLEAR

DIARIO POLITICO.

Redaccion y Administracion: San Pedro Nolasco 7, cutresuelo.—Precio mensual: 1'25 pesetas en toda España.

Año II.

Palma Martes 10 de Julio de 1883.

Núm. 448

VAPORES-CORREOS.

Salidas.—Domingo 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 4 t. Barcelona.—Miércoles 5 t. Mahon por Alcudia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.
Entradas.—Lunes 7 m. Valencia.—8 m. Mahon por Alcudia.—Miércoles 3 t. Ibiza y Alicante.—Jueves 7 m. Mahon. 10 1/2 Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 mañana Barcelona.

FERRO-CARRILES

Servicio de trenes.—De Palma á Manacor 3'15 (m.) 8'10 m. y 2'45 t.—Palma y La Puebla 3'15 (mixto) 8'10 m. 2'45 y 4'15 (mixto) t.—De Manacor á Palma y La Puebla 3'15 (m.). 8 m. y 5'5 t.—De La Puebla á Palma 4 (mixto), 8'20 m. y 3'30 t.—De La Puebla á Manacor á las 4 (mixto) 8'30 y 3'15 t.

DISCURSO Y RECTIFICACION

DEL SR. MINISTRO DE FOMENTO

DON GERMAN GAMAZO CALVO

PRONUNCIADOS EN EL SENADO EN LOS DIAS
23 Y 24 DE JUNIO DE 1883

en la discusion del dictamen relativo al
proyecto de ley suprimiendo el 10 por
100 sobre el transporte de viajeros
por los ferro-carriles.

(CONTINUACION.)

Se invoca el crédito con las compañías de ferro-carriles, y al llegar á este punto, yo invito, é invito uno por uno á todos los Sres. Senadores, cualquiera que sea el juicio con que vean estas cuestiones, á que me digan qué cláusula de los pactos concesion ó de las leyes que regulan estas cláusulas, qué preceptos reglamentarios, qué Real orden, arrancada con las lágrimas ó con las súplicas, no ha sido cumplida con creces por parte del Gobierno español. En cambio, permitaseme de cir(y esto á todos nos interesa, porque á todos interesa el crédito del Gobierno de la Nación), permitaseme decir y proclamar que el Gobierno español ha demostrado bastante generosidad (lo he dicho antes y no me arrepiento), justificada en ciertas circunstancias, en otras aconsejada por el interés político ó por el interés social, pero discutible para las compañías en muchos casos. Si así no fuera, ¿en qué se funda (y no quiero hablar de otras cosas), en qué se funda esa esperanza tan vulgarizada, y que á tantos especuladores alienta, de que un camino en construccion, aunque haya sido concedido sin derecho á subvencion ni auxilio alguno, jamás concluye sin que venga el auxilio ó la subvencion?

¿Qué elocuentes argumentos no ofrecen leyes como la de Octubre de 1869, la de Julio de 1870 y otras muchas especiales que no quiero citar! Cuando ha sido necesario otorgar una franquicia negada al principio por el legislador en la concesion, ha sido al fin otorgada; cuando se han pedido auxilios, y la experiencia ha demostrado que eran necesarios, han sido otorgados, y con tal generosidad, que ni siquiera hubo la más pequeña precaucion para recuperarlos. Y cuando todo esto pasa (y no quiero hablar de condescendencias que la Administracion tenga con las compañías, y hace bien en tenerlas en todo cuanto no afecten al interés público y puedan tenerse sin detrimento del servicio); pero cuando todas estas cosas han pasado, y el Estado, cumpliendo lo que ofreció, y mucho más de lo que ofreció, ni una sola vez ha faltado al cumplimiento de aquel ó á que estaba comprometida, ¿con qué derecho se hablará de descrédito para el Estado?

Una cuestion queda en este aspecto de la conveniencia, un argumento, para hablar con más propiedad, que algunas veces repetido, parecia tener la tendencia de enternecernos á todos. Ya no se habla de grandes; el ceder con los grandes podia ser debilidad, se trata de pequeños, se trata del infeliz obrero catalan que ha recogido ó economizado el dinero necesario para comprar algunas obligaciones. ¿Qué va á suceder si estas obligaciones se desprecian? Señores Senadores, poned en frente de ese cuadro este otro cuadro. Se trata de los infelices braceros del centro de la Peninsula ó de sus extremidades, que necesitan ir al Juzgado de primera instancia á la capital cuando más, ya por haber sido acaso regidores de un Ayuntamiento y tener que rendir cuentas, ó sentirse agobiados por un apremio, ó haber sido testigos en un contrato, y tener que prestar una declaracion; y pensad, si algo importa, el que á esos infelices,

en vez de 7 rs., les cobren 9, y que en vez de recoger la economía de una semana, tengan que agregar medio día de salario, que representa un día de ayuno para toda su familia, un día sin pan para todos sus hijos. Y uso este lenguaje y este argumento, señores Senadores, ya que se acude al terreno de las ternezas, para que se vea que no debe nadie fijar su atencion en el aspecto de los intereses de una de las partes contendientes, cuando se trata de desentrañar una cuestion tan esencialmente jurídica como la presente.

Aquí hablamos á hombres experimentados, y hombres experimentados saben que cuando no se usa derecho no se causa perjuicio á nadie, y que la cuestion que se debate es si efectivamente el Gobierno usa de su derecho cuando ha presentado este proyecto de ley, y si cuando la Nacion retira el 10 por 100, no solo usa de un derecho sino cumple además un estrecho deber para con los ciudadanos, retirando á las compañías un rendimiento que se exige contra ley y á costa de los particulares. Este es el problema que vamos á examinar. (*Muy bien muy bien.*)

No do importancia alguna á la primera de las cuestiones que aquí se han presentado. Importa poco en realidad que fuera ley ó decreto el que trasmitiese á las compañías de ferro-carriles el derecho de percibir el 10 por 100. El preámbulo del proyecto que he tenido la honra de leer á la Cámara dice: «El Ministro que suscribe no tiene conocimiento de que se diera cuenta á las Cortes de aquel Real decreto;» y esto que entonces dije, ahora lo mantengo. Lo mantengo, señores Senadores, fortalecido con autoridades que no pueden desconocerse, que tienen la fuerza no solo de su reputacion científica, sino tambien la autoridad de su testimonio personal, porque intervinieron como testigos ó actores de aquellos sucesos.

No he de repetir ya ahora la historia de la concesion hecha á las compañías de ferro-carriles; ya la sabeis todos. En una época calamitosa, despues de sucesos que perturbaban el orden público (coincidencia esta que se repite en la historia), aquel Gobierno creyó que debía atender á las compañías de ferro-carriles, y les cedió el 10 por 100, alegando que no necesitaba de él para salir de sus apuros. Pero hay un artículo en ese decreto que imponia á aquel Gobierno la obligacion de dar cuenta á las Cortes. ¿Cómo se cumplió esta obligacion? Hé aquí mi tesis, tesis que ahora reproduzco. No se cumplió esa obligacion. No importa, señores Senadores, que la ley de Mayo de 1867 otorgara un «bill de indemnidad» al Ministerio de 1866; no importa que la ley de 1868 declarara leyes todos los decretos que el Gobierno hubiera dictando, usando de atribuciones legislativas; no importa nada de eso,

Lo que importa es si se cumplió el precepto del artículo 4.º del decreto de 29 de Diciembre, ó si ese precepto quedó de todo punto incumplido. Este es el problema; y yo afirmo que no se dió cuenta á aquellas Cortes del decreto de 29 de Diciembre. ¿Con qué derecho lo afirmo? Con el derecho que da el haber hojeado una por una todas las sesiones de aquella Cámara, y no haber visto que se mencionara jamás el decreto de 29 de Diciembre. ¿Con qué otro derecho? Con el de haber meditado las palabras del preámbulo de aquel proyecto de ley, en la cual no hay una sola que se refiera á actos administrativos, sino únicamente anuncios de las medidas políticas adoptadas para reprimir, para robustecer la fuerza de aquel Gobierno, y para salvar lo que aquel Gobierno creyó que eran los intereses sociales amenazados.

Y cuando es ese el preámbulo del proyecto, y por el articulado del proyecto se mencionan vagamente todas las disposiciones adoptadas, y cuando allí hubo, señores Senadores, personas de la autoridad de mi respetabilísimo amigo y respetable Senador el señor Moyano, personas de la autoridad del señor Cánovas del Castillo, que echaban de menos la relacion de las disposiciones que iban á convertirse en ley, porque no se podia votar con conciencia sin saber antes lo que se pretendia sancionar, tengo el derecho de decir que de aquel decreto no se dió cuenta á las Cortes, y cualquiera que sea la fórmula adoptada, esa fórmula es evidentemente inconstitucional. (*Muy bien, muy bien.—Muestras de aprobacion.*)

He dicho que allí estaba el Sr. Moyano y que fué actor en aquellos sucesos, porque al Sr. Moyano se le resistia, como se resiste á toda conciencia recta, prestar un voto de aprobacion á leyes que no habia examinado, sancionar quizá enormidades que pugnarán con la Constitucion, y por eso, cuando se trató del bill, el Sr. Moyano, hombre de orden, defensor de las instituciones, amante de todo aquello que se pretendia salvar y que desgraciadamente no se salvó, pidió que la votacion fuera por partes, y el Sr. Moyano, fué derrotado en este punto. ¿Qué más, señores Senadores! (Invoco en esto el testimonio del Sr. Cánovas.) Cuando se presentó aquel proyecto de ley, pidiendo el bill, se omitió en el decreto presentado á S. M. la Reina (así lo declara el Sr. Cánovas) la autorizacion para convertir en leyes todas las dictadas durante el interregno, y este era uno de los cargos más graves que el Sr. Cánovas formulaba contra aquella situacion.

¿Cómo se habia omitido poner en conocimiento de la Reina que se trataba de transformar en leyes una serie de decretos de uno y otro carácter, y sin obtener su Real autorizacion se pretendia arrancar el voto de las Cámaras?

Por eso dije y por eso sostengo, que no se cumplió el precepto, del art. 4.º del decreto de 29 de Diciembre, y que de este decreto no se dió cuenta á las Cortes. Pero repito que doy poca importancia á este punto, porque fuera decreto ó fuera ley, cumpliéndose ó no el precepto del art. 3.º, sancionáranlo ó no las Cortes no ensancharia seguramente las prescripciones del decreto del 29 de Diciembre sino que en todo caso las confirmaria; y como en esas prescripciones es donde está la evidente prueba de que hace mucho tiempo que debió desaparecer el 10 por 100, eso me basta, sea ley ó sea decreto, para demostrar que no puede subsistir ni un solo instante.

¿Qué quiso hacer aquel Gobierno? Supongamos que alguien quiera lo que no conoce y que aquí mienta el principio aristotélico que encamina la voluntad hácia las cosas conocidas; ¿qué quisieron las Cortes? ¿Fué por ventura la cesion perpétua? ¿Fué incondicional é irrevocable? Pues lo primero que hay que hacer es examinar el testimonio de los interesados en la cuestion de auxilios á las compañías mismas; motivó un proyecto de ley; ese proyecto de ley no hablaba de cesiones gratuitas, sino de anticipos reintegrables; á ese proyecto de ley sustituyó un dictamen de la Comision, luego otro dictamen y despues este decreto; pero ¿qué pedian las compañías? Porque es notorio (y yo no puedo hacer agravio á ningun gobernante de mi país), es notorio que no llegaría la generosidad del Estado español, representado por el Gobierno de entonces, á dar más de lo que le pidieran; hubiera sido una grandísima imprudencia, digna de toda responsabilidad, el dar más, siendo tal vez digno de aplauso el haber dado lo justo.

Las compañías, Sres. Senadores, habian sometido al Gobierno en colectividad un proyecto, un pensamiento está perfectamente analizado en una Memoria que se entregó á todos los Ministros, que se encuentra por todas partes, que en la misma Biblioteca del Senado puede encontrar cualquier Sr. Senador, y en esa Memoria se trazaba un plan, el cual consistia en que el Estado contribuiría durante doce años á lo sumo; á los doce años empezaria á reintegrarse, y al cabo de veintidos años estaria completamente reintegrado y tendria un sobrante de 1.760.000 escudos. El sacrificio, pues, era temporal: el auxilio era, pues, temporal; no habia de pasar del duodécimo año; en el décimotercero deberia empezar el Gobierno á reintegrarse. Esto era lo que querian las compañías; y yo pregunto, Sres. Senadores: ¿hay alguien que sea capaz de inferir á aquel Gobierno la ofensa de que cuando las compañías le pedian auxilio temporal y transitorio, quiera darles un auxilio más duradero y perpétuo quizá?

Hé aquí las palabras de las compañías: «Solo desde el segundo año de la garantía hasta el duodécimo hará sacrificios el Estado, sacrificios que varían desde el minimum de 295.000 escudos hasta el maximum, que en un solo año llega á 3.865.000, ó sea por término medio de un año con otro, 3.383.333 escudos; desde el décimotercero al vigésimosegundo inclusive, se reintegra por completo y con un exceso de 1.740.000 escudos á su favor. En los últimos siete años, ningun desarrollo se supone á los productos.» Hacian este argumento las compañías para demostrar que su cálculo era modesto y que no podria defraudar á nadie; «y sin embargo en ellos, y mucho menos en adelante, lejos de hacer nuevos sacrificios el Estado, ni aun siquiera tendrá que pagar los intereses y amortizacion de los trespes ó obligaciones que emitiera en un principio.» Porque las compañías partian del supuesto de que, no ellas, sino el Gobierno habia de ser quien, por medio del crédito, se proporcionara los recursos para adquirirlas: «cuyo pago quedaria perpétuamente á cargo de las respectivas líneas, sobrando aún para las empresas una fuerte suma anual de dos millones 135.000 escudos, sin necesidad de embeber el 10 por 100 del impuesto de viajeros, que puede continuar á favor del Gobierno.»

Esto pedian las compañías en 1866, Sres. Senadores. ¿Lo ensanchó ó lo restringió el Gobierno de 1866 cuando dictó el decreto de 29 de Diciembre? Quiero apelar á las mismas palabras del preámbulo, que son el comentario más natural del precepto del art. 4.º, y despues examinaremos el art. 2.º y veremos con toda evidencia que se ha levantado, como decia mi digno amigo el Sr. Saavedra, un verdadero castillo de naipes en defensa de un interés caduco é indefendible. Decia el preámbulo del Real decreto en uno de párrafos: Motivos son todos estos que deben inclinar el ánimo de los Gobiernos previsores á proteger á las compañías de ferro-carriles.

Obrando de esta suerte, el Estado no hace un sacrificio estéril, sino que antes bien labra en un doble concepto su prosperidad, en el hecho de contribuir á la salvacion de dichas empresas; pues que ellas mismas son las primeras en considerar como pasajera la crisis que paraliza su marcha, y esperan dominarla al cabo de algunos años.»

Y añadia en otro párrafo: «El Gobierno de V. M., sin embargo, se ve imposibilitado por ahora de imitarlas (á otras Naciones) en su largueza, porque ni la situacion del Tesoro lo permite, ni es posible dictar una solucion definitiva sin el concurso de los Cuerpos Colegisladores.»

(Se continuará.)

que con notoria candidez han caído en la espesa red que sus enemigos en principios políticos les tenían preparada desde há mucho tiempo con el único y deliberado intento de ridiculizarlos para mejor sujetarles ante el país, inutilizarlos para el porvenir, y sacarles el mayor número posible de los favores que solo el Gobierno y sus representantes pueden conceder.

La suerte de los constitucionales simples está echada y ya no les queda otro recurso que el de mendigar un puesto en cualquier otra agrupación que se halle dispuesta á perdonarles su carácter toronado, y aun caso de admitirles, lo hará siempre marcándoles con la nota de sospechosos, sin que en muchos años sea posible se les confíen problemas políticos de importancia, porque la historia de sus hechos demuestra palpablemente que los hoy titulados constitucionales, se hallan dispuestos hasta á abdicar de los principios de su partido en favor de la personalidad ó agrupación política que los ofrezca cualquier cargo de alguna importancia. La historia de la Alcaldía de Palma es un libro abierto en el que pueden leerse las afirmaciones que acabamos de apuntar.

Apenas pasa día sin que *El Constitucional* pretenda herirnos en uno ú otro sentido, por supuesto sin que jamás haya podido ver logrado su objeto, y todo el odio, el rencor que contra nosotros siente la bilis que vomita ó deja vomitar á elementos que todo el mundo repudia, reconoce por única causa el que á tiempo hayamos conocido sus inteligencias, que constituyen el mayor desprestigio de todo partido que se precie de serio y gubernamental. Los escarceos de los hombres de *El Constitucional*, sus manifiestas aspiraciones de ocupar los primeros puestos, la informalidad con que han procedido en todos sus actos, les han puesto en ridículo por un lado, y por otro les ha quitado toda importancia política.

Desde entonces esos mismos hombres han pactado y consumado toda clase de conciliabulos con los enemigos encarnizados de las mas elevadas instituciones; y en tertulias, clubs y periódico, nos han hecho tan cruda guerra, que hoy puede decirse que los divorciados de la actual situación en Palma, son ese puñado de ilusos que mal avenidos entre sí y peor aconsejados, no perdonan medios para hacer mas ostensible su oposición al Gobierno, á sus representantes y al propio partido liberalinástico.

Afortunadamente es exíguo el número de esos descontentos que con trabajo sumarán una decena, formando ese grupo microscópico que corre de Zeca en Meca en busca de una fracción que les admita en sus filas y les dé la importancia que por sí propios no tienen. Lo repetimos: su suerte está echada y la sombra de lo que un día fué el partido de *El Constitucional* desaparecerá junto con la importancia política de esos pocos que tan mal uso han hecho de los principios del partido que á han creído pertenecer y que han entregado discrecionalmente en manos adulatoras pero enemigas de sus propios deales.

Cortamos de nuestro querido colega *La Opinión* el siguiente suelto con cuyas apreciaciones estamos conformes:

«Si es cierto el resultado que se nos asegura ha dado la elección que tuvo lugar ayer en los pueblos que forman el distrito electoral de Manacor, ha obtenido D. Pedro Antonio Servera 4980 votos, y D. Jacinto Feliu y Ferrá 4964.

No queremos copiar imprudentes frases estampadas estos últimos días en la prensa coaligada, prediciendo el triunfo. No es digno mortificar á los vencidos.

En la presente elección solo nos lamentamos de que una personalidad tan respetable por muchos conceptos como lo es la del Sr. Feliu, haya podido esponerse á ser derrotada; no debió consentirlo, porque sobrándole condiciones para poder ser vencedor siempre, debía esperar serlo luchando solo con el prestigio de su nombre, que le bastaba. Ha querido fiar el éxito de su elección á fuerzas que le hicieron creer que eran bastantes para su triunfo, y el desengaño no debía hacerse esperar. La despechada coalición federal-radical-constitucional-izquierdista, ha probado sus fuerzas, y las ha probado de una manera bastante triste. Si no se hubiese escogido á una persona del valer del Sr. Feliu, ¿cuál hubiera sido el resultado?

Harto sabemos que el Sr. Feliu después del resultado de la presente elección, querrá creer aun que debe continuar coaligado con ciertos elementos, en

yo contacto hasta para grangearse las más marcadas antipatías. Siga en buen hora en esa creencia, que nosotros respetamos su modo de apreciar los hechos, lamentando sinceramente que personas que nosotros tenemos en alta estima, que forman la parte mas importante del partido en que militan, cuyo nombre es garantía para poderse prometer siempre la victoria al presentarse en la lucha, vayan á comprometer su prestigio, sus simpatías y su posición política aceptando coaliciones con partidos que aquí hace tiempo están juzgados y que siempre con su mala sombra matarán cuanto en torno suyo brote.»

La elección de Diputado provincial por el distrito de Manacor á favor de nuestro estimado amigo y compañero don Pedro Antonio Servera ha sido una de las mas brillantes, mas lucidas y al propio tiempo mas ordenadas y legales de cuantas se han verificado en nuestra isla desde mucho tiempo á esta parte. Ni una sola protesta se ha presentado en ninguno de los numerosos colegios que componen el distrito, ni tenemos noticia de que ninguna reclamación, altercado, ni ninguna disputa haya tenido lugar en los doce pueblos de que aquel se forma.

La respetabilidad y valía de los dos candidatos contrincantes ha hecho que la elección fuera un verdadero recuento de votos entre nuestros amigos los adictos, y los que en despechada coalición hacen la guerra á nuestro partido. La indestructible lógica de los números ha demostrado de una manera evidente que la inmensa mayoría del país está con nosotros y los electores de Manacor, ahora como antes, al igual de los restantes de la provincia, han sancionado nuestra política levantada, prudente justiciera liberal y generosa.

La elección del adicto Don Pedro Antonio Servera ha revestido los caracteres de un verdadero plebiscito, donde se han sumado nuestras fuerzas sin presiones ni coacciones de ninguna especie, siendo esta la mayor honra que puede caber á la política que sustentamos.

Reciba nuestro querido amigo el señor Servera nuestra mas cordial enhorabuena.

Dod Pedro Antonio Servera y Carbonell Diputado provincial electo por el distrito de Manacor, en la imposibilidad de dar gracias personalmente á nuestros amigos que le han favorecido con su apoyo, nos encarga que desde las columnas de nuestro periódico les manifestamos su mas sincero y expresivo agradecimiento.

Acaba de llegar á nuestra redacción una correspondencia de Felanitx que no podemos insertar hoy por falta de tiempo y espacio, y que procuraremos vaya en el número de mañana.

En ella se explica lo ocurrido antes y durante la elección de Diputado provincial en aquella importante villa.

Por real orden se ha dispuesto que los catedráticos supernumerarios y los profesores auxiliares de las Universidades é Institutos nombrados con arreglo al real decreto de 6 de julio de 1877 deberán, como los numerarios, formar parte de los tribunales de exámenes de asignaturas y de grados, y tendrán igual derecho á percibir la parte correspondiente en la distribución de las cantidades que se recauden por los exámenes de una y otra clase. Del mismo modo se les abonarán los expresados derechos, aunque no formen tribunal, cuando, por no ser excesivo el número de alumnos ó por cualquiera otra causa, se constituyan aquellos exclusivamente con profesores numerarios.

Copiamos de *La Higiene* periódico profesional que se publica en Madrid, los siguientes saludables consejos:

«El estado de excitación de los ánimos con motivo de la alarma que las noticias acerca del cólera producen siempre, nos induce á recomendar en primer término la tranquilidad como principal elemento de salud.

Es necesario grande escrupulosidad en el examen de las frutas que se comen, desechando en absoluto las que, como el pepino, se digieren difícilmente.

Huir las corrientes de aire y los enfriamientos repentinos, nunca tan dañosos como en la época presente.

Para ventilar las habitaciones convienen más las horas de diez á doce de la mañana y de cinco á siete de la tarde.»

La Biblioteca Nacional adjudicará en Diciembre del presente año, dos premios: uno de 2 000 pesetas, al autor de la colección mejor y más numerosa de artículos, bibliografías y biografías relativos á escritores españoles.

Otro de 1.500 pesetas, á quien presente en mayor número y con superior desempeño, monografías de literatura española, ó sean colecciones de artículos bibliográficos de un género como un catálogo de obras sin nombre de autor; otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga.

La junta directiva de la Sociedad Protectora de Animales y Plantas, ha acordado celebrar en Madrid el otoño próximo una Exposición de animales, plantas, flores y frutos de la estación.

Las secciones del Senado, autorizaron la lectura de una proposición de ley del Sr. Ga'do pidiendo que á partir de 1885, se reconozcan derechos pasivos á los maestros y maestras.

La *Revista de Astronomía Popular*, de Flammarion, dice que en París hay varias máquinas que funcionan por la sola aplicación del calor solar.

Segun la *Revista* citada, por cada metro cuadrado en un lugar expuesto á los rayos del sol se puede hacer hervir un litro de menos de diez minutos.

Como la estación convida á beber, oportuno ha de ser indicar algo acerca de los efectos del agua potable en la economía.

Escusado es decir que de todos los líquidos, el agua es el que mejor apaga la sed, si bien tomada en gran cantidad retrasa la digestión, produce náuseas, vómitos, y á veces flujos disintéricos. Su uso exclusivo suele quitar el apetito y engendrar á la larga, afecciones mas ó menos graves. Por lo demás, solo debe beberse agua fresca, porque la tibia ó caliente es malsana, si bien tampoco debe tomarse excesivamente fría, sobre todo cuando el estómago está vacío ó se suda.

En algunas provincias de España hay muchas personas que no beben mas que agua, y sin embargo, se encuentran bien de salud. Esto pasa en Cataluña, donde son numerosos los «aguabos». Entre los árabes, sabido es que el agua es casi la única bebida.

En los países del Norte y especialmente los Estados-Unidos de América, se hace uso en todas horas y en todas las estaciones, incluso el invierno, del agua enfriada con hielo. El consumo es allí muy grande, y no parece que obra con carácter pernicioso sobre la economía, si bien hay que tener presente que el uso del agua así enfriada, no excluye entre aquellas gentes, el mas extenso de la cerveza, vino ó agardiente, que son las bebidas de que hacen mas consumo.

Esta noche se celebrará en el barrio de la Calatrava la tradicional fiesta de San Cristóbal.

Vuelven á funcionar con regularidad los telégrafos ópticos de Son Jaumell, en esta isla, y Bojoli, en la de Menorca.

Desde hoy en adelante en el Parque de la Muralla se servirán cenas, pues el concesionario de aquel sitio ha establecido una fonda en la instalación.

Programa de las piezas que esta noche ejecutará en el Parque de la Muralla la orquesta que dirige el Sr. Cussini.

- 1.º Polca.
- 2.º Vals I a Plus Belle.
- 3.º Potpourri de la ópera *Rigoletto*.
- 4.º Gavota de Arditii.
- 5.º Polca oriental.

BOLETIN.

El número 2560 del periódico oficial contiene:

Estado demográfico-sanitario,
Telegrama sanitario inserto en el número del sábado y en la sección local.
Ordenes declarando súcias las procedencias de Egipto y sometiendo á cuarentena de observación las de la costa de

Africa, Candía y Gibraltar.

Exposición de la lista de cuotas señaladas á los industriales de clases no agrémiables.

Inscripciones en el Registro civil de Palma.

Formación del repartimiento de la contibución territorial de Santa Eugenia.

Idem del de la de Muro.

Idem del de la de Santañy.

Idem del de la de Inca.

Sentencia de la Audiencia dictada en unos autos tercera de dominio.

Vacantes de escuelas públicas en la provincia de Lérida.

VARIEDADES.

—Nada es tan repugnante como una salsa vista al sol.—Brillat-Savarin.

—Puesto que las mujeres no consuelan á la mujer caída, es preciso que ésta se consuele con los hombres.—Teófilo Gautier.

—Las noches de las mujeres son el secreto de los dioses; los días el secreto de Polichinela.—Mery.

—Yo soy de la escuela de Girardin, que consiste en tener una idea cada ocho días.—Alfonso Karr.

—Ante la gran muralla del imposible, se siente como un crecimiento de alas.—Byron.

—Nosotros tenemos todos nuestra parte de divinidad pasajera como las olas del Océano tienen su parte de rayos de sol.—Dickens.

—Hay que huir como José de algunas mujeres, pero sin dejar la capa que siempre es un pretexto para volver.—Tackeray.

—No se puede decir siempre la verdad, pero siempre se pueden decir cosas verdaderas.—Sterne.

—Las miradas son la grande arma de la coquetería femenina. Todo se puede decir con una mirada, y sin embargo, siempre se puede negar lo que se ha dicho porque no hay quien repita un amirada textualmente.—Alfonso Karr.

—Un marido emprende un largo viaje, y abrazando á su mujer, la dice con su voz mas persuasiva:

—¡No olvides la fidelidad jurada!

La dama, muy conmovida, saca el pañuelo... y hace un nudo.

Y el marido parte tranquilo.

En la Universidad, un profesor de filosofía interroga á un alumno, hijo de un bolsista:

—¡Veamos!... ¿Cómo se distinguen las buenas acciones de las malas?

—Es muy sencillo. Las buenas acciones suben y las malas bajan.

—Dos pilluelos se paran delante de un hombre muy alto.

—¿No conoces á ese?

—No.

—Está empleado en nuestras posesiones de Africa.

—¿Qué destino tiene?

—Es el encargado de sonar las narices á las girafas.

TELEGRAMAS PARTICULARES.

Madrid 9 á las 5 t.

(Recibido á las 6:47 t.)

El señor Canalejas declara en el Congreso que los demócratas transigirán en las cuestiones de procedimiento é insiste en la reforma de la Constitución.

En el Senado ha tenido lugar la votación definitiva sobre la rebaja en los ferro-carriles.

Recrudescense el cólera en Egipto; en el Cairo ha habido un caso.

4 p³ interior: 64'35.

Madrid 9 á las 6:30 t.

El Senado ha aprobado definitivamente por 150 votos contra 15 la suspensión del recargo del diez por ciento en los ferro-carriles.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA. Santos Pio I papa y n. r. y Abundio. En Jubileo de cuarenta horas se gana en San Juan, costeada por dicha Asociacion.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Diá 7. De Barcelona en 14 horas vapor Mallorca, de 607 ton., cap. D. Rafael Vich, con 24 mar., 36 pas. balija y efectos. De Barcelona en 14 horas vapor Bellver de 1253 ton., cap. D. Antonio Planas, con 22 mar., 35 pas. y efectos. De Barcelona en 14 horas vapor Palma, de 933 t., cap. D. Francisco Tarongi, con 25 mar., pas. y efectos. De Sóller en 6 horas vapor Santueri, de 438 ton., cap. D. Pedro Aulet, con 17 m., 2 pas. y efectos. De Valencia en 3 dias corbeta Samboyna, de 340 ton., cap. D. Bernardo Garau, con 6 mar., madera y lastre. Diá 9. De Valencia en 14 horas vapor Union, de 518 ton., cap. D. Juan Bosch, con 22 mar., 32 pas. balija y efectos. De Argel en 3 dias balandra Rebelde, de 50 ton., pat. Pedro Juan Andreu, con 6 mar., y efectos. De Marsella en 6 dias bergantin goleta Julia, de 120 ton., pat. Gabriel Riera, con 6 mar., y efectos.

DESPACHADAS. Diá 7. Para Ibiza y Alicante vapor Jaime II, de 458 ton., cap. D. Rafael Vich, con 20 m., pas. balija y efectos. Para Marsella polacra goleta Virgen del Mar, de 68 ton., cap. D. Gabriel Mas, con 6 mar., vino y otros efectos. Para Cadix bergantin goleta San José, de 240 ton., cap. D. Sebastian Baret, con 10 mar., y efectos. Diá 9. Para Mahon vapor Nuevo Mahonés, de 627 ton., cap. D. Miguel Tudury, con 21 mar., pas. balija y efectos. Para Barcelona vapor Lullio, de 668 tn., cap. D. Francisco R. Saló, con 23 mar., pas. y efectos. Para Puerto Colom vapor Santcei, de 438 ton., cap. D. Pedro Aulet, con 18 m., y vino. Para Cerdeña bergantin goleta Sebastian, de 121 ton., pat. Antonio Nadal, con 7 mar., y lastre.

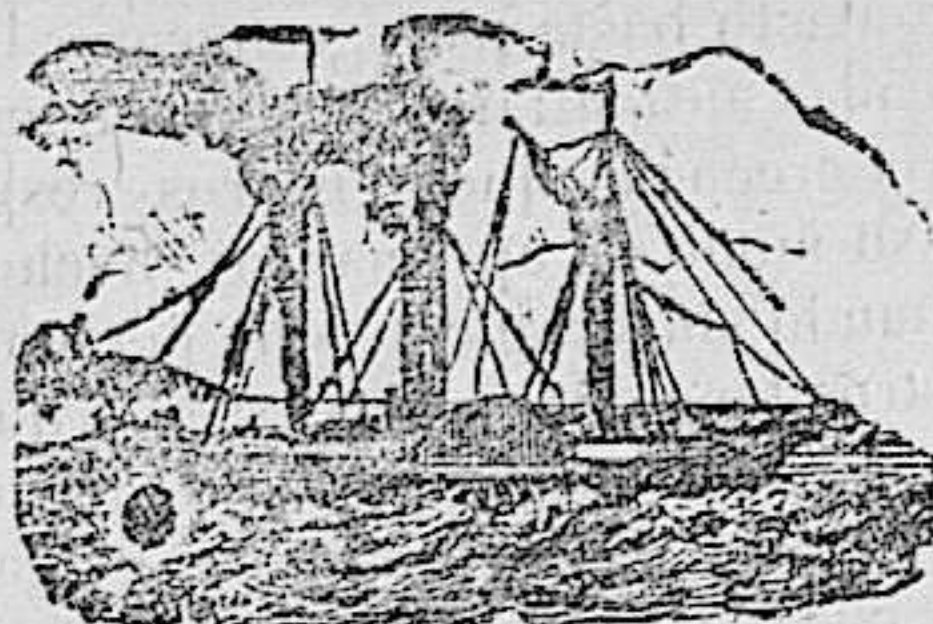
LOTERIA NACIONAL Prospecto del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 16 de Julio de 1883.

Ha de constar de dos series, de 26.000 Billetes cada una, al precio de 39 pesetas el billete, divididos en decimos a tres pesetas, y distribuyéndose 569.400 pesetas en 1.268 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Table with 2 columns: PREMIOS de cada serie and PESETAS. Lists various prize amounts and their frequencies.

Palma 9 Junio de 1883.—El Administrador, Eleuterio Quijada.

LA SEÑORITA D.ª MARGARITA MASOT Y BELTRAN, HA FALLECIDO. (Q. E. P. D.) Sus hermanos, hermanas políticas, tial sobrinos y demás parientes, suplican a todos sus amigos y conocidos a quienes se olvidó involuntario no se haya pasado averso, se sirvan encomendar su alma a Dios, y asistir al rosario y funeral que en sufragio de la misma se celebrará en la iglesia de San Francisco el miércoles 11 del actual a las diez de su mañana. PALMA.—Imp. de Bartolomé Rotger, San Pedro Nolasco, 7.



EMPRESA MALLORQUINA DE VAPORES. EL VAPOR MALLORCA

saldrá todos los martes a las 5 de la tarde para BARCELONA con la correspondencia pública. Admite carga y pasajeros. Se despacha calle de Palacio número 4.

VENTA.

A voluntad de su dueño se desea vender una embarcación de recreo con todo su aparejo de 26 palmas de largo y de construcción moderna. Informar en la imprenta de este periódico.

VENTA.

Se efectua la de un hueco de unas cuatro cuarteradas, distante un cuarto de hora de Palma, en la carretera de Inca. Dará razon D. Miguel Barceó en la tienda de los señores Guasp Hermanos.

Venta de alcohol.

En la fábrica de destilación y refinación establecida en Manacor se hallan de venta alcoholes de vino de mas de 40°. Para precio y demás informes dirigirse a las Oficinas de la Sociedad Agrícola Industrial y Comercial de Manacor, en esta ciudad ó en el despacho de la misma fábrica.

VENTA.

A voluntad de su dueño se vende una casa Zaguán sita en esta ciudad calle de Miramar, núm. 12, 14 y 16 con varias dependencias y dos diferentes habitaciones con salida directa a la calle y otras que la tienen dentro del Zaguán; reune dicha casa todas las comodidades apetecibles, dos fuentes, un pozo, cocheras, cuadras, coladuría y jardín, y se vende libre de todo censo. Informar en el primer piso del número 5 de la calle del Temple.

Al Público.

Se desean vender todos los enseres de una tienda de comestibles. Darán razon San Elias 7.

Se necesita un oficial dependiente y oficialas sastreras, tendrán trabajo todo el año. Sastrería Nueva, Sindicato, 54.

Ganga.

Hay para vender una galera de lujo en muy buenas condiciones. La persona que desea adquirirla, puede avistarse con el maestro de carruajes Miguel Monserrat, que vive frente al cuartel del Carmen.

En la calle de la Marina, número 52, hay un segundo piso para alquilar.

ALMACEN DE MUSICA DE PERELLÓ. 19, Union, 19.

Además de las novedades ya publicadas, se acaban de recibir todas las que fueron ejecutadas por el célebre e Seteto, en nuestro Teatro, para Piano a 2 y 4 manos, Wals, Lento y Pizzicato, Regente Gavotta, Zampa, Sinfonia 1.ª, 3.ª y 4.ª Polonesa Marqués, y 1.ª Lagrima, Rapsodia Húngara, Sinfonia Mignon, Serenata y Meditacion Chapi, Sinfonias Tutti in Maschera, Poeta y Aldeano, Paragraph 3.ª Moraima Gavotta y Pavana de Luis XIII etc. Y además Tempestad Polka, Jota Viva Aragon, Zarzuelas para pequeños Teatro, y la célebre melodía titulada «Música Prohibida.» Grandes rebajas desde el 50 al 70 p.º.

19, Union, 19.

El Trobador Mallorquin.

Poesías escritas en mallorquin literario, acompañadas de versión castellana por D. José Tarongi presbítero, doctor en sagrada teología, canónigo de la insigne iglesia del Sacro Monte, catedrático de retórica y poética en el colegio-seminario de San Dionisio.

Se vende a tres pesetas en la librería de Rotger calle de Palacio número 4.

MEMORIA

dirigida al Ministro de Instrucción Pública sobre una misión filológica a Mallorca por Alfredo Morel-Fatio traducida por Joaquin Fiol y Bauza. Se vende a cuatro reales ejemplar en la librería de Rotger, calle de Palacio, número 4, frente la Diputación Provincial.

Naipes.

Se venden en la calle de Palacio número 4, desde 3 céntimos a 4 rs. juego.

UNA VERDAD. ¡¡Por 12 reales!!

- Una cartera de sobremesa. Una remilla papel. Una caja sobres. Una barra lacre. Un portaplumas. Una docena plumas. Un lapicero. Un juego naipes. Un id. carpetas. Un juguete para niños. Calle de Palacio núm. 4, frente la Diputación Provincial.

DICCIONARI mallorquí-Castella

Ordenat en vista de tots els qui s'han publicat fins es dia d' avuy, considerablement aumentat ab totes sas véus d' us modern y antic que no s' troban en ningun d' ells: contenguent sas paraulas mes usuals de sa llengua catalana, valencianas y antigua llemosina: totas sas locals y particulars de sas illas de Menorca é Ivissa; sas de ciencias, arts, oficis, professione, comers, náutica, industria y agriculturas sas estrangeras adoptadas y sas de castellá, admésas ensas conversaciones y literatura balear, a b sas respectivas definicions, acepciones, significat y correspondencia castellana.

A pesar de sa bondat de s' edició y dels grans gastos que ocasiona; y a fi de que se classe menos acomodada puga poseir un libre de tanta utilitat, es preu de cada entrega será tan sòls de 3 cuartillos de real en tota España. PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

Palma.—A sa librería d' en Bartomeu Rotger, carrer de Palacio, núm. 4, devant a Diputació provincial, ahont se dirigiran sas peticions y reclamacions.

TINTA para sellar sin aceite, negra, encarnada y violeta. Véndese en la imprenta y librería de Rotger calle de Palacio número 4.

Altacus Pernyi

Folleto sobre la aclimatacion de dicho gusano de seda bivoltino del roble efectuada en la Encina, Quercus Flex de Menorca por D. Francisco Cardona y Orfila, presbítero.

Se venden a nueve reales los dos folletos en la librería de Rotger, calle de Palacio, número 4, frente la Diputación Provincial.

Aviso.

En la perfumería de Canals, calle de Brossa, número 10, se necesita un aprendiz.

Esta para alquilar la habitación principal de la casa de Campo del pedío «Son Matei» situada en las inmediaciones de Ca' a Mayor y Porto Pi. Para su ajuste dirigirse Jaime II, 75, chocolatería.

A primera Hipoteca

Se desean 10000 pesetas sobre una casa situada en muy buen parage de esta Capital. En esta imprenta daran razon. 6-2

Anuncio verdad.

En la calle de Odon-Colom, número 20, se venderá todos los días y horas de despacho, leche pura de vaca, sin mezcla ni adulteración de ninguna especie.

Al público.

Por un precio módico: Se venden dos casas con jardín en el «Hostalet d' en Cañellas.» Para mas informes dirigirse a la Plaza de San Antonio número 7 segundo.

MUEBLES DE VIENA.

En el almacén de muebles de Bernardo Obrador, se ha recibido ya el completo y variado surtido de dichos artículos y a precios muy ventajosos. Los muebles recibidos son: Sofas de todos colores y de varias dimensiones. Balancins, id. id. Sillones, id. id. Lavatorios, id. id. Camas que se desarman. Prensas. Perchas de muchas clases, y una gran variedad en sillas de muchísimos dibujos, y a precios nunca vistos.

Plaza de Cort.

GLOBOS AEROSTÁTICOS.

ÚNICO DEPOSITO EN MALLORCA. PAPELERIA DE JOSÉ TOUS,

Plaza de Cort, 11, Palma

Los hay de 6, 8, 10, 12 1/2, 16, 25 y 50 palmas de alto, con su correspondiente diámetro. A los precios de 4, 8, 12, 18, 26, 60 y 200 reales.

11—Plaza de Cort—11

frente a las Casas Consistoriales. 8-3

Libros usados.

Se compran y venden en la calle de Palacio número 4, frente la Diputación Provincial.

Al Público.

En la calle de San Pedro Nolasco número 7 hay un espacioso local para alquilar que tanto puede servir de almacén como para cuadra y cochera. En la misma casa infermarán.

Ley electoral

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

Véndese a dos reales en la imprenta de este periódico y en la librería de ROTGER, frente la Diputación Provincial.

Recaudadores

Expedientes y papeletas de apremios. Se venden en la imprenta de este periódico a precios baratísimos.